

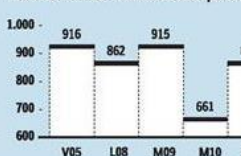
Merval
+1,41%
32.078,22 pts.

Mayores subas
▲ Endesa C. 9,15% ▼ Cresud -3,69%
▲ Consultatio 6,34% ▼ Agrometal -2,32%

Precios
En puntos



Volumen
Acciones locales. En millones de pesos



Dow Jones
+0,81%
25.575 pts.

Otros índices estadounidenses
▲ Nasdaq 0,81% 7.212 pts.
▲ S&P 500 0,70% 2.768 pts.

Bovespa
+1,49%
79.365 pts.

Otros índices latinoamericanos
▲ Chile 0,70% 5.718 pts.
▲ México 0,03% 48.799 pts.

UNA MEDIDA QUE IMPULSA LA COMPETENCIA ENTRE LOS BANCOS

Los plazos fijos estarán garantizados por \$ 450.000 sin importar la tasa que paguen

Se eliminó un tope de tasa que discriminaba qué depósitos estaban garantizados y cuáles a partir de una tasa de referencia de Banco Nación. Ahora, todos estarán cubiertos

MELINA MANFREDI
mmanfredi@cronista.com

Con el objetivo de impulsar una mayor competencia en el sector financiero, ayer el Ministerio de Hacienda dispuso la eliminación del tope de tasa hasta la cual los depósitos podrán ser asegurados por el sistema de seguro de garantía de los plazos fijos. El límite de monto, en cambio, continúa en \$ 450.000.

Antes de esta modificación, Seguro de Depósitos S.A. (Sedesa) garantizaba todos los depósitos a plazo fijo sobre los que se hubiera pactado un tasa de interés que superara por hasta 2 puntos porcentuales anuales a la tasa pasiva para plazos equivalentes del Banco Nación. Ayer, mediante el decreto 30/2018 publicado en el Boletín Oficial, se eliminó ese tope pero se mantuvo el límite de \$ 450.000 (por persona y por entidad) para el monto garantizado por cada depósito. Si bien el mayor cambio apunta a los plazos fijos, la garantía también alcanza a los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en cuenta corriente; caja de ahorros; cuenta sueldo, básica, gratuita universal y especiales; e inversiones a plazo.

A partir de ahora, los bancos podrán aumentar sus tasas todo lo que quieran para seducir a los ahorristas sin sacrificar la garantía para los depositantes. En un comunicado de prensa, el Banco Central (BCRA) celebró la medida: "De esa manera, se habilita y fomenta la competencia entre los bancos en cajas de ahorro y cuentas corrientes. Eso permitirá aumentar el tamaño del sistema financiero a través de una mejor remuneración a sus depositantes".

La organización y puesta en funcionamiento del sistema de seguro de garantía de los depósitos bancarios se estableció en la Ley 24.485 y se reglamentó en

abril de 1995, mediante el decreto 540. Ese trabajo fue encargado a Sedesa, una sociedad creada en ese mismo año con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas son el Banco Central y las entidades financieras, representadas por Caja de Valores.

Una fuente que pidió no ser identificada se mostró sorprendida con la noticia y comentó: "Me parece raro, porque Sedesa tiene un fondo limitado y no puede salir a cubrir todos los depósitos. Además, los bancos le pagan una comisión por sus depósitos y habrá que ver si están conformes con pagar por más".

Efectivamente, las entidades contribuyen al Fondo de Garantía de Depósitos en la medida en que reciben capitales. Por lo tanto, si la libertad de tasas hiciera crecer el stock de depósitos, también crecería el patrimonio que Sedesa tiene para responder. El saldo del Fondo al 30 de noviembre de 2017 (último dato disponible) superaba los \$ 52.917 millones, lo que representaba cerca del 4% del total de depósitos del sector privado a la misma fecha.

Con respecto a la medida conocida ayer, Guillermo Barbero, socio de First Capital Group, analizó: "Cuando salió el decreto que ahora se modifica, estábamos en pleno Efecto Tequila y la calidad de los bancos era muy dispar. Para evitar que algún banco captara depósitos a cualquier tasa, se les puso ese límite. En este momento, esa circunstancia está resuelta y no hay en-

tidades que tengan comprometida su solvencia. Entonces, se remueve ese límite a la tasa para fomentar la captación de los depósitos. El BCRA está tratando de que los bancos colaboren en esterilizar el dinero en el mercado para que lo ayuden en su lucha contra la inflación".

Desarrolladores podrán financiar en UVA la compra desde el pozo

ANA CLARA PEDOTTI
apedotti@cronista.com

Dentro del paquete de medidas para mejorar la inclusión financiera que publicó el Gobierno en el Boletín Oficial ayer, hay un cambio posibilitará la creación de viviendas nuevas, acorde a la fuerte demanda que se potenció por el boom de préstamos hipotecarios.

Concretamente, y tal como detalló el BCRA, se incorpora al saldo de boleto de compraventa como uno de los instrumentos de financiación que podrán celebrarse en UVA o en UVI. Esto es clave: permitirá que los desarrolladores inmobiliarios otorguen préstamos desde el pozo, a una cuota menor que las actuales y ajustables por la inflación.

En este sentido, a mediados de 2017 ya se había reglamentado una medida que permitió a los bancos crear líneas especiales para desarrolladores inmobiliarios, ya que autorizaba a las entidades a financiar proyectos desde el pozo y entregar los boletos de compraventa como garantía de los préstamos.

El Banco Ciudad y el Nación

comenzaron a ofrecer este producto, para ampliar la disponibilidad de propiedades aptas para las familias de clase media. En el Banco Provincia adelantaron que están estudiando implementar este producto. Entre los privados, el Hipotecario y el Macro ya la ofrecen.

Con esta implementación, se podría destrabar un cuello de botella, ya que los compradores finales buscan propiedades, pero la oferta es escasa, lo que hace que suban su valor. La construcción de nuevos inmuebles que apunten a la vivienda de familias de clase media, es una vieja demanda del sector inmobiliario.

En este caso, y tal como aclararon fuentes del Central, los desarrolladores pueden optar por ofrecer ellos mismos el financiamiento a los compradores o triangularlo mediante una entidad bancaria. En ambos casos, la cuota que pague el comprador será actualizable por UVA. "El desarrollador puede ofrecer un préstamo no bancario, pero en mejores condiciones de cuota y plazo para el cliente", explicaron desde el BCRA.

BCRA obtiene vía libre para liberar la actividad de casas de cambio

SOFÍA BUSTAMANTE
sbustamante@cronista.com

En las modificaciones que se hicieron por medio del mega decreto de ayer también se incluyó a la actividad cambiaria, y si bien todavía falta la reglamentación del Banco Central (BCRA), el organismo avanza hacia la flexibilización de un mercado que, en algunos casos, todavía se rige por normas determinadas durante el corralito de 2001.

Según el comunicado del Central, entre las medidas para favorecer la inclusión financiera, "se modifica la ley de casas y agencias de cambio con el objetivo de brindar más flexibilidad al sistema, favorecer la competencia a través del ingreso de nuevos operadores al mercado de cambios, y reducir sus costos".

En concreto, las modificaciones pretenden "generar un mercado de cambios competitivo y eficiente, que provea soluciones a quienes necesitan cambiar pesos por otra moneda de manera segura y accesible -a toda hora, en lugares comunes y cualquier día de la semana".

De hecho, se sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 18.924, que empieza diciendo que "ninguna persona podrá dedicarse al comercio de compra y venta de monedas y billetes extran-

jeros (...)", por: "Las personas que se dediquen de manera permanente o habitual al comercio de compra y venta de monedas y billetes extranjeros (...)".

Aunque no se pueden definir los posibles jugadores, porque no se reglamentó todavía, va a haber un criterio de habitualidad. Por ejemplo, hoy un comercio no puede aceptar dólares de un turista como forma de pago. En cambio, se espera que, en esos casos, se juzgue la habitualidad: solo estará cometiendo un delito si se detecta que compra dólares diariamente, ya que debe estar habilitado por el BCRA para hacerlo.

Al respecto, el CEO de FDI, Mariano Sardans comentó que "la ley cambiaría hoy está pintada", dado que "hay total libertad, pero intentarían derogarla de a poco, desarmando todo este control cuyo origen fue el Corralito". En esa línea, agregó: "Quieren liberar completamente al mercado, que en algún momento las grandes cadenas de farmacias o de supermercados puedan comprar y vender dólares, sin tener que andar justificando la operación en la AFIP, como se hace en cualquier lugar del mundo, como se hace en Uruguay o Estados Unidos".

El objetivo final, dice el Central, es abrir el mercado para que se reduzcan los costos.